



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 010

(NOVIEMBRE 18 DE 2025)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un Cabildo Abierto

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUADALUPE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la señora, **ANA ELIZABETH GOMEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía N° 63294891, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto **“GUADALUPE CLAMA POR VÍAS TERCARIAS DIGNAS Y POR SALVAGUARDAR EL AGUA POTABLE PARA TODOS”** “el día 21 de agosto de dos mil veinticinco (2025), Inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Guadalupe Santander , el Comité promotor para adelantar un Cabildo Abierto denominado **“GUADALUPE CLAMA POR VÍAS TERCARIAS DIGNAS Y POR SALVAGUARDAR EL AGUA POTABLE PARA TODOS”**.

Que, mediante informe técnico definitivo Procedimiento de verificación de Firmas de Apoyos, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización de Cabildo Abierto y se reconoció como vocera de la iniciativa a la señora, **ANA ELIZABETH GOMEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 63294891.

Que, a la solicitud de Cabildo Abierto denominado **“GUADALUPE CLAMA POR VÍAS TERCARIAS DIGNAS Y POR SALVAGUARDAR EL AGUA POTABLE PARA TODOS”**. Le fue asignado el número de Radicación CA-2025-11-001-27-097.

Que, el día 28 de agosto de 2025, la Registradora Municipal del Estado Civil en Guadalupe Santander, hizo entrega de los formularios de recolección de apoyos debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Cabildo Abierto Inscrito, mediante acta.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Guadalupe Santander, por parte de la ciudadana promotora del Cabildo Abierto, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibido de formularios de apoyo del 10 de octubre de 2025.

Que, mediante guía 2265702394 enviado el 14 de octubre de 2025, la Registradora Municipal del Estado Civil de Guadalupe Santander, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que, mediante Oficio RNEC-E-2025-182533 de 31 de octubre de 2025, la directora de Censo Electoral da traslado al Vocero del Cabildo Abierto, el Informe Técnico del Proceso de verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2025-11-001-27- 097.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución N° 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Concejo Nacional Electoral.

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo No 17-2025 que,

- El número total de respaldos consignados fue 120
- El número total de apoyos registro duplicado 0
- El número total de apoyos NO ANI fue 1
- El número total de apoyos no en censo investigación fue 4
- El número total de apoyos Datos no corresponden fue 0

Que, el Concejo Nacional Electoral expidió la resolución N° 3586 del 04 de agosto de 2022, Por la cual se establece el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana el cual quedó así:

“PARÁGRAFO: Las reglas mencionadas con anterioridad no cobijarán a el Mecanismo de Participación Ciudadana del Cabildo Abierto (...).”

Expuesto lo anterior,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Cabildo Abierto denominado “**GUADALUPE CLAMA POR VÍAS TERCIARIAS DIGNAS Y POR SALVAGUARDAR EL AGUA POTABLE PARA TODOS**”. Le fue asignado el número de Radicación CA-2025-11-001-27-097

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, a la vocera del Cabildo Abierto con Radicado CA-2025-11-001-27-097. Señor **ANA ELIZABETH GOMEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía número 63294891.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al alcalde del Municipio de Guadalupe Santander, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalupe Santander a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

María Cristina Velasco Contreras

Registrador Municipal del Estado Civil

Guadalupe Santander